INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

Ley 1150 de 2007

1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Barranquilla, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional que gestione las actividades de administración y soporte a la infraestructura microinformática de la institución, con el objeto de que preste sus servicios, específicos en esta área, entre otros el soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios Profesionales en la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines; con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en actividades relacionadas con su profesión, para el apoyo en los procesos de administración y soporte a la infraestructura microinformática de la institución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

6.1. Aspectos de mercado. Precios del mercado.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las Empresas de Asesorías y servicios de apoyo son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron los siguientes precios para el servicio a contratar en mención con personas naturales:

ENTIDAD	CONTRATISTA	N° DEL PROCESO Y/O CONTRATO	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	DANIELA OCAMPO	125-2022	$ 5.502.000
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	ANDRES MAURICIO VARGAS VIANCHA	CD-02-2023	$ 3.600.000

Analizados los precios del servicio en el mercado se tiene un valor promedio mensual de $4.551.000.

6.2. Aspecto Legal

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

6.3. Aspecto Organizacional y Técnico

La Institución Universitaria de Barranquilla, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y académicas y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Institución Universitaria de Barranquilla considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios para prestar servicios profesionales al proceso de tecnologías y sistemas de la información en la institución universitaria de Barranquilla - IUB, con el fin de apoyar en la gestión de actividades de administración y soporte a infraestructura microinformática.

La prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural le permitiría a la Institución Universitaria de Barranquilla obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

6.4. Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

6.5. Aspecto Económico

Se pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, ya que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. La inflación llegó al 13,1%, pero se prevé un retorno gradual al rango fijado como meta del 2-4% en 2024.

La política monetaria seguirá siendo restrictiva. Se estima que los aumentos en la tasa de política monetaria se descontinuarán una vez que se estabilice la inflación, y que empezará

a bajar en 2024. El aumento de los ingresos públicos reducirá el déficit fiscal dados los planes de gasto actuales, que incluyen un incremento necesario del gasto social. La ampliación de la cobertura de la protección social y la simplificación del régimen fiscal corporativo son medidas para fomentar un crecimiento más robusto e inclusivo.

La economía creció más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un consumo privado elevado gracias a la fortaleza de la recuperación del empleo y al crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se encontraba en el 10,7%, sólo ligeramente por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Los salarios en los sectores manufacturero y minorista subieron un 10-11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% aplicado al salario mínimo en 2022.

El consumo disminuyó en el tercer trimestre, y el índice de confianza del consumidor bajó una vez más en octubre. La inflación anual de los precios al consumo alcanzó el 12,2% en octubre y se ha generalizado, con la tasa subyacente en el 8,4%. Las expectativas de inflación a un año están en 7%, pero vuelven a 4.8% sobre un horizonte de dos años. Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han subido de forma especialmente pronunciada. La depreciación del peso,

que cedió casi un 10% frente al dólar sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y está alimentando la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado considerablemente desde 2021.

6.6. Perspectivas del 2023

De acuerdo con el **Centro de Investigación Económica y Social, Fedesarrollo**, que ha hecho propuestas para temas tan importantes para el país como, por ejemplo, la reforma tributaria, entre otros análisis en distintos temas coyunturales. Recientemente, el director del centro de investigación, Luis Fernando Mejía, se refirió a la situación económica del país, que tiene preocupados a los colombianos, no solo por los efectos inmediatos, sino por lo que puede suceder a futuro

Además de la **Reforma Tributaria,** existen muchos fenómenos que están impactando la economía nacional y que, en cierto sentido, están ligados; por ejemplo, el problema con las tarifas de energía y la inflación, que no cede a pesar de los esfuerzos del Banco de la República. Hace unas semanas el país estaba ad portas de enfrentar una crisis, principalmente por el encarecimiento de la electricidad y algunos combustibles. Las empresas del sector energético, con apoyo del gobierno nacional, prometieron estudiar estrategias para reducir las tarifas.

En ese mismo sentido, para la administración de **Gustavo Petro**, un tema fundamental, de acuerdo con sus propuestas de campaña, es la transición energética, por lo que esas fuentes de energía, que estaban al borde de la crisis se convierten en bastiones fundamentales para el cambio.

Todo esto lo analizó **Fedesarrollo**, determinando que aunque se van a disminuir las emisiones de gases y agentes contaminantes, al menos como está propuesto, generará un decrecimiento, reflejado en la disminución anual del **Producto Interno Bruto**.

El director ejecutivo del centro de investigación, **Luis Fernando Mejía**, habló sobre las expectativas financieras para el año 2023, datos que surgen tras una encuesta donde se

estima lo que será el crecimiento económico, arrojando como resultado que en el 2023 la inflación seguirá siendo alta y que se empezaría a notar una desaceleración.

Principalmente lo que más preocupa es la inflación, que recordemos, en el mes de septiembre llegó a cifras que no se veían hace más de 20 años, situándose en el 11,44 %, datos aportados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE**, lo que empezaría a generar problemas en la creación de empleo, además que decaerá el poder adquisitivo de las familias.

Reto del mercado laboral

Por otro lado, se espera que la tasa de desempleo continúe reduciéndose. En el caso de las zonas urbanas, se prevé que la cifra cierre en 13,6% en 2021, 13% en 2022 y 12,4% en 2023.

No obstante, Hernández aseguró que se espera que la recuperación del empleo esté acompañada de aumentos en la informalidad laboral.

Déficit externo

También se proyecta que, pese al mejor comportamiento de los precios de las materias primas a nivel global, el déficit externo se ubique por encima de los promedios de las décadas pasadas.

En ese sentido, el déficit en cuenta corriente sería de 5% del PIB en 2021, 4,5% del PIB en 2022, y 3,9% del PIB en 2023.

Mientras que la inversión extranjera directa (IED) sería de 3,5% del PIB en 2021, 3,7% en 2022 y 3,7% en 2023.

Esa menor entrada de IED, frente al déficit externo, exigiría que la economía colombiana obtenga nuevas fuentes de financiamiento a través de créditos externos. Así mismo, se tendría una mayor exposición a la volatilidad de los flujos externos de portafolio.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

7.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Número de Proceso	PS 723-2022
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	Prestación De Servicios Profesionales en el Proceso De Tecnologías Y Sistemas De Información De La Institución Universitaria Itsa.
Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios profesionales en el proceso de tecnologías y sistemas de Información de la Institución Universitaria ITSA con el fin de brindar una solución tecnológica que permita fortalecer los niveles de seguridad de la Infraestructura tecnológica de la Institución y reducir la posibilidad de ocurrencia de incidentes que afecten los niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información Institucionales.

Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de Veintitrés millones novecientos quince mil pesos m/l ($ 23.915.000). La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco (5) pagos de la siguiente manera: a) cinco (5) pagos por la suma de Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil pesos m/l ($4.783.000) equivalentes al 20% cada uno. Cada pago previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Nombre o razón social del contratista	LILIBETH ROCIO NAVARRO BERNAL
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	01
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 221850
Vigencia de los contratos	04 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

Número de Proceso	718-2022
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en el proceso de tecnologías y sistemas de información de la institución universitaria itsa.
Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios profesionales en el proceso de tecnologías y sistemas de información de la institución universitaria itsa con el fin de apoyar en la realización de los desarrollos tecnológicos que contribuyan a la mejora de los sistemas de información institucionales de acuerdo a las necesidades identificadas y soporte general en demás aplicativos informáticos de la institución.
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de Cinco millones ciento treinta y siete mil seiscientos pesos m/l ($ 5.137.600). La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco (5) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por la suma de Dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos m/l ($2.776.867) equivalente al 18%, b) dos (2) pagos por la suma de Tres millones seiscientos veintidós mil pesos m/l ($3.622.000) equivalente al 23,4% cada uno, c) un (1) pago por la suma de Tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos m/l ($3.742.733) equivalente al 24,2%, y d) un (1) último pago por la suma de Un millón seiscientos noventa mil doscientos sesenta y siete pesos m/l ($1.690.267) equivalente al 10,9%. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Nombre o razón social del contratista	LUIS CARLOS OSBON PUPO
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	02
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 221897

Vigencia de los contratos	04 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones la Institución Universitaria de Barranquilla se encuentran dentro del promedio del mercado. Se puede observar además que la institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A expedir

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar las labores asignadas a los técnicos operativos del proceso.
2. Gestión de Incidencias requeridas al proceso TSI.
3. Apoyo en la Gestión de Proveedores y Licenciamientos de softwares académicos especializados.
4. Garantizar el soporte a la gestión de Accesos a medios Electrónicos (Correo Electrónico, Aula Virtual, GLPI).
5. Apoyo en la Gestión de la Calidad del Proceso.
6. Garantizar el soporte técnico en las Salas de Informática.
7. Administración y monitoreo de la plataforma Antivirus en la Institución.
8. Garantizar el buen funcionamiento del sistema de control de acceso institucional y el CCTV en los dos campus.
9. Coordinar la ejecución de los planes de mantenimientos preventivos a equipos de cómputo, audiovisuales, impresoras y equipos de laboratorios.
10. Coordinar el soporte general de informática en el grupo de Tecnologías y Sistemas de Información.
11. Apoyo en la gestión de compra de equipos de cómputo, licenciamientos, equipos audiovisuales y dotación de laboratorios
12. Apoyar a los almacenistas en la gestión de inventarios de los espacios académicos, cuando sea requerido.
13. Actualizar los manuales funcionales y técnicos de la Institución, cuando sea necesario.
14. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.
15. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001.
16. Brindar apoyo en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite.
17. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales.

18. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
19. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
20. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
21. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
22. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.
23. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla.
24. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
25. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

9.1.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Universitaria de Barranquilla, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA

10. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de Dieciocho millones sesenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos moneda legal ($18.061.404).

12. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, iguales mensuales por valor de Cuatro millones quinientos quince mil trescientos cincuenta y uno pesos moneda legal ($4.515.351). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en los campus Barranquilla y campus Soledad de la Institución Universitaria de Barranquilla, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, para lo cual en este caso la entidad estima no conveniente no exigirlas.

15. RIESGOS DEL PROCESO

Ver tabla anexa al estudio previo.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica para la presente contratación.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Universitaria de Barranquilla, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en Ingeniería, Administración, Contaduría o afines que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al profesional especializado responsable del proceso de Tecnologías y Sistemas de la Información, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.

Elaboró y Revisó: Carlos Javier Prasca Aya